

ORDENANZA N° 177/78

VISTO:

La necesidad de ampliar el Cementerio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el único terreno lindero con el mismo es propiedad de la Cooperativa Ltda. Agrícola Ganadera de Sunchales;

Que de las tratativas efectuadas se desprende por nota del 16 del corriente que el precio solicitado por la fracción requerida concuerda con la tasación efectuada por peritos del Banco Provincial de Santa Fe;

ORDENANZA N° 177/78

Art. 1º) Adquiérase a la Cooperativa Ltda.. Agrícola Ganadera de Sunchales una fracción de terreno de una hectárea, sesenta y cinco área, noventa centiáreas, según plano de mensura efectuada por Agrimensor Ramón A. Larriqueta en junio del corriente año.-

Art. 2º) Abónese la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-) más lo gastos de escrituración como precio total de la fracción de terreno.-

Art. 3º) El pago del importe correspondiente se efectuará al Suscribirse la escritura correspondiente.-

Art. 4º) La presente Ordenanza será refrenada por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno y Acción Social e Interino de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º) El gasto se imputará al Presupuesto Año 1978 – 0-2-6 Bienes de Capital, inciso 3.-

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, inscribábase en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, 18 de Octubre de 1978.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA

EMILIO F. INGARAMO
SEC. GOB. Y ACCIÓN SOCIAL

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL